



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 14 de abril de 2023.

PRESIDE:

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

ASISTEN:

LORENA HERNANDEZ LABRADOR
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
MARIA ELENA PAIS FUENTES
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

FALTAS DE ASISTENCIA:

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA
JESUS MANUEL PERERA CARRERAS
ELENA CONCEPCION MARRERO
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA
DIEGO GONZALEZ CABRERA
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 14 de abril de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones Ver firma	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40 Ver sello	- 1/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Convocada la sesión para las 13:15 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 13 horas y 18 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por el asunto a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

2. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2022017521).

Visto el expediente N° 2022017521, relativo a licencia municipal de obras, con proyecto básico, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica y vallado de parcela, a solicitud de D. SANTIAGO CHINEA RODRÍGUEZ, provisto del D.N.I. 42.186.420 G, a ubicar en CAMINO LAS PLAYAS PARAJE DE CUCHILLA, ref. catastral 38024A02500045, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. SANTIAGO CHINEA RODRÍGUEZ, provisto del D.N.I. 42.186.420 G, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica y vallado de parcela, a ubicar en CAMINO LAS PLAYAS PARAJE DE CUCHILLA, ref. catastral 38024A02500045, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 13 de abril de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

4.- Resultando que se ha emitido resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma n° 2023/118 de 10 de marzo de 2023, en la que se autoriza a D. Santiago China Rodríguez, en la que se autoriza a D. Santiago China Rodríguez, con D.N.I. 42.186.420 G, a realizar obras consistentes en la ejecución de vivienda unifamiliar aislada de 97,00 m² de superficie construida en zona de policía de cauces, según proyecto básico realizado por la arquitecta D^a Mari Carmen Alemán García y que se situará en la parcela catastral 38024A025000450000KU, en la margen izquierda del Barranco de Tenisca, en el T.M. de Los Llanos de Aridane.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

El presente Proyecto Básico de **Vivienda Unifamiliar Aislada** de nueva planta tiene como antecedente que se trata de la reconstrucción del inmueble que viene justificada por la aprobación del DECRETO ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 2/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma, teniendo en cuenta el acuerdo plenario "Regulación de parámetros urbanísticos en aplicación del Decreto-ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción volcánica en la Isla de La Palma. "BOP de S/C Tenerife nº 32 de fecha miércoles 16 de marzo de 2022.

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso residencial de vivienda unifamiliar, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto de vivienda son:

- La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con un programa de vivienda de dos dormitorios y estar-comedor-cocina
- Edificabilidad la del inmueble destruido. (97,00m²)
- Las condiciones urbanísticas establecidas.

Además se realizará un vayado perimetral del terreno, constituido por:

- Vallado metálico de una longitud de 2.279,65 m. con altura de 1,5 m. sobre pared de piedra de 0.50m.
- Vallado de bloques:53,94 de longitud de 2 m. de altura.
- Pared perimetral: 22,32 m. y 2 m. de altura.
- Portada de 2 puertas correderas metálicas con dimensiones de 5.00 m de largo por 2.10 de alto y 4.00 m. de largo por 2.10 m. de alto.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	3.246,00 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (97 m ²)	97 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 3/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. SANTIAGO CHINEA RODRÍGUEZ, provisto del D.N.I. 42.186.420 G, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica y vallado de parcela, a ubicar en CAMINO LAS PLAYAS PARAJE DE CUCHILLA, ref. catastral 38024A02500045, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

Asciende el presupuesto de ejecución material del Proyecto Básico a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS. (75.175,00 euros)**

Asciende el presupuesto de ejecución material de vallado de la parcela a la cantidad de **ONCE MIL SEISCIENTOS EUROS (11.600 E)**.

Suma un presupuesto de ejecución material total de **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (86.775 E)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

cuadro de superficies.		
Estancia	s. útil	s. construida
Estar-comedor-cocina.	31.46 m2	
Pieza de servicio	2.10 m2	
Dormitorio I	16.45 m2	
Lavamanos	2.56 m2	
Baño I	5.29 m2	
Paso - armario	1.53 m2	
Dormitorio II	16.24 m2	
Baño II	4.25 m2	
TOTAL VIVIENDA	79.88 m2	97.00 m2

CONDICIONES ESPECIALES:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 4/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

- Esta licencia esta sujeta al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la Resolución del Excmo. Cabildo Insular de la Palma nº 2023/118 de 10 de marzo de 2023.
- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del **CTE** establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

Se deberá aportar el documento de **Gestión de Residuos** en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Dirección facultativa de técnicos, según lo expresado en la Ley de Ordenación de la Edificación

Estadística de edificación y vivienda.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La edificabilidad construida permitida correspondiente a la de los inmuebles

Documento firmado electrónicamente

3. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023002654) .

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 5/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Visto el expediente N° 2023002654, relativo a licencia municipal de obras, para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. ANTONIO GÓMEZ MEDINA, a ubicar en CAMINO A LA CALDERA, ref. catastral 38024A01900060, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO GÓMEZ MEDINA, con D.N.I. 42.148.153 D, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en CAMINO A LA CALDERA-ref. catastral 38024A01900060, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, celebrada el día 13 de abril de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:

La parcela objeto de estudio se sitúa sobre terreno con topografía en desnivel en bancales, en Suelo Rustico Común. La parcela corresponde a la situada en el Polígono 19, Parcela 60, en Los Barros. Tiene forma prácticamente rectangular. La parcela matriz tiene una superficie de 1766,71 m².

El edificio objeto del presente proyecto se destina a uso de vivienda unifamiliar y garaje, y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son: la construcción de una vivienda unifamiliar de 3 habitaciones, un baño y salón, cocina y comedor conjunto con pérgola ligera exterior en el porche de entrada principal y garaje anexo para dos coches con aseo interior y almacén trastero.

Aspectos formales:

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar de forma rectangular en su planta. En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados el edificio posee los siguientes aspectos formales: Vivienda unifamiliar aislada que se desarrolla en una sola planta, con cubierta plana. Se entiende un desarrollo de vivienda donde la zona de día se vuelca hacia la zona de la terraza delantera con orientación Sureste, y la zona de noche hacia la zona Noroeste, con la zona húmeda de la vivienda compuesta de un baño y cocina. A la vivienda se accede desde la zona Noroeste. Se coloca además un módulo exento de garaje cubierto con aseo y almacén trastero en su interior. La vivienda se coloca en el bananal superior respetando los retranqueos a linderos y a vías.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1780,86 m ² .
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de inmuebles sustituidos 467,99 m2 (vivienda+bodega+aljibe+	95.56 m ² vivienda+ 60.72 m ² garaje 156,28

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 6/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

	trastero+aparcamiento cubierto)	m² (vivienda+garaje)
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	47,25m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.
- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. ANTONIO GÓMEZ MEDINA, con D.N.I. 42.148.153 D, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de viviendas destruidas por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en CAMINO A LA CALDERA-ref. catastral 38024A01900060, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El presupuesto de ejecución material de las obras en el presente proyecto, ascienden a la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (214.169,29 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 7/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Superficie Útil				
Edificación	Número	Nombre	Nivel	Área
TM2				
TM2	01	Salón - Comedor	Nivel 0 - TM2	22.46 m ²
TM2	02	Cocina	Nivel 0 - TM2	9.46 m ²
TM2	03	Armario	Nivel 0 - TM2	0.69 m ²
TM2	04	Dormitorio	Nivel 0 - TM2	11.02 m ²
TM2	05	Dormitorio	Nivel 0 - TM2	7.56 m ²
TM2	06	Baño	Nivel 0 - TM2	5.22 m ²
TM2	07	Baño	Nivel 0 - TM2	3.52 m ²
TM2	08	Almacén	Nivel 0 - TM2	2.44 m ²
TM2	09	Armario	Nivel 0 - TM2	1.21 m ²
TM2	10	Dormitorio	Nivel 0 - TM2	10.85 m ²
TM2	11	Distribuidor	Nivel 0 - TM2	4.91 m ²
TM2: 11				79.34 m ²
Garaje				
Garaje	12	Garaje	Nivel 0 - Garaje	32.66 m ²
Garaje	13	Almacén	Nivel 0 - Garaje	16.84 m ²
Garaje	14	Aseo	Nivel 0 - Garaje	2.19 m ²
Garaje: 3				51.69 m ²
Total general: 14				131.08 m ²

Superficie Construida - Garaje	
Nombre	Área
Garaje	60.72 m ²
Total general: 1	60.72 m ²

Superficie Construida - Vivienda	
Nombre	Área
Vivienda	95.56 m ²
Total general: 1	95.56 m ²

TOTAL CONSTRUIDA: 156,28 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.
- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 8/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La edificabilidad construida permitida correspondiente a la de los inmuebles

Documento firmado electrónicamente,

4. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023002520).

Visto el expediente N° 2023002520, relativo a licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D^a ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D^a ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, con D.N.I. 42.183.725 T, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 9926 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000212176 de fecha 03.06.2021.

DESCRIPCIÓN.- Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, conocido por Dionisio, lugar o pago de LAS CUEVAS, que mide CUARENTA Y TRES ÁREAS, TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y según medición se comprueba que tiene una cabida de CUARENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, con un exceso con la medida inscrita de ciento noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados que ahora son objeto de inscripción, y linda:

- NORTE, servientía de longitud de setenta y cinco metros lineales,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 9/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

- SUR, barranco Suela Zapata, con una longitud de setenta y ocho metros con noventa centímetros lineales.
- ESTE, con camino divisorio de El Paso y Los Llanos de Aridane, con una longitud de ciento cuarenta y un metros, ochenta centímetros lineales, y
- OESTE, doña Josefa Carballo, en una longitud de treinta y dos metros, con cincuenta y cinco centímetros lineales.

Contiene un pajero.

INSCRIPCIÓN.- De la copia del documento de propiedad aportado, no se expresa nada en relación a la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad.

SUPERFICIE.- Con la descripción que se hace, en la documentación presentada la finca matriz, tiene una superficie de 4.500,38 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO.- La finca matriz planteada se encuentra mal catastrada y se identifica, con la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG, con una superficie de 4549 m².

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN.- Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 4.500,38 m²; para la misma se ha conformado IVGA según CSV HQ69SRF3TH45N93B

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 4549 m².

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 4500,38 m², que viene a coincidir con los datos que recoge el Registro de la Propiedad y de la medición realizada.

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como PARCELA 3 con 1183,01 m² y se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.183,01 m². Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.317,37 m².

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9AZTC.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 10/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como rústico común. La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Los Tijaraferos. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1.183.10 m².

Se proyecta, la ejecución de una vivienda de una sola planta desarrollada en una planta y distribuida en recibidor, cuarto de servicio y garaje, salón-comedor-cocina, distribuidor, aseo, dormitorio-suite con vestidor y baño, pasillo que distribuye a dos dormitorios dobles, un estudio y un baño. En la parte inferior de la parcela se proyecta una piscina. El desnivel de la parcela con el acceso se resuelve mediante una rampa para el acceso rodado con vehículo y una escalera para el acceso peatonal.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	1.183,01 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (253,17 m ²).	Vivienda 253,05 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	21,38% <30 %
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 11/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D^a ELISA MARTÍN GONZÁLEZ, con D.N.I. 42.183.725 T, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como rústico común. La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Los Tijaraferos. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1.183.10 m².

Se proyecta, la ejecución de una vivienda de una sola planta desarrollada en una planta y distribuida en recibidor, cuarto de servicio y garaje, salón-comedor-cocina, distribuidor, aseo, dormitorio-suite con vestidor y baño, pasillo que distribuye a dos dormitorios dobles, un estudio y un baño. En la parte inferior de la parcela se proyecta una piscina. El desnivel de la parcela con el acceso se resuelve mediante una rampa para el acceso rodado con vehículo y una escalera para el acceso peatonal.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.183,01 m². Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.317,37 m².

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9A2TC.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (E9EGVM18HQDH6VB6); y de igual forma, un IVG positivo con CSV (C14X250SFDORQ4MH).

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (313.750,00 €)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 12/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	241,45	241,45
PISCINA	11,60	11,60
TOTAL		253,05 m2

VIVIENDA	SUP. ÚTIL (m2)
RECIBIDOR	4,70
SALÓN	23,48
COMEDOR	21,36
COCINA	11,47
DISTRIBUIDOR	2,50
ASEO	2,56
DORMITORIO-SUITE	14,76
VESTIDOR	16,54
BAÑO-SUITE	9,74
CABINA DUCHA	3,07
PASILLO	7,74
BAÑO	7,00
DORMITORIO	12,58
DORMITORIO	12,48
ESTUDIO	15,22
GARAJE	29,22
SERVICIO	10,09
TOTAL	204,51

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 13/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

5. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023001209) .

Visto el expediente N° 2023001209, relativo a licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a solicitud de D^a ANA MARÍA PADRÓN ZAPATA, a ubicar en Camino Cruz Chica-Ref. catastral 38024A014007630000KM, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D^a ANA MARÍA PADRÓN ZAPATA, con D.N.I. 42178935V, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a ubicar en Camino Cruz Chica-Ref. catastral 38024A014007630000KM, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 14/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

Los datos para la descripción de la finca matriz se toman del contrato de promesa de compraventa de fecha 30.12.2023 entre don Juan José Padrón González con dni 42136833-M que actúa como administrador único en nombre y representación de la sociedad "Los Roquitos Management, S.L." y, por otra parte, doña Ana María Padrón Zapata con dni 42178934-Q.

DESCRIPCIÓN Rústica: Trozo de terreno situado en el pago de Tajuya, del término municipal de El Paso, hoy, en Los Llanos de Aridane, conocido por "Breña Baja del Poniente", a secano, que mide sesenta áreas, treinta centiáreas, y linda al:

Norte, don Florentino Padrón;

Sur, servidumbre;

Este, herederos de doña Obdulia Padrón Mederos; y,

Oeste, doña Matilde Gómez Pérez.

INSCRIPCIÓN La finca se encuentra inscrita en el Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, al tomo 1219, Libro 143, Folio 52, Finca número 9.248, Inscripción 1ª.

SUPERFICIE Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, la finca tiene una superficie de 6.030 m².

CATASTRO La Finca Matriz se identifica con la parcela 763 del polígono 14 con la referencia catastral 38024A014004630000KM.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde con referencia catastral 38024A010000210000KP.

FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 6030,14 m²

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 15/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca matriz descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregará resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 3.212,02 m².

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 2.818,12 m².

La parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (positivo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: DAG4F4G5YDED9BFP que se corresponde con la finca matriz; y de igual forma, un IVG positivo con CSV QXWSVRYCDVQ8D8RA, que viene a corresponderse con la propuesta de segregación planteada.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La parcela donde se emplaza la vivienda es la "finca segregada", que se segrega de la parcela 763, Polígono 14, y referencia catastral: 38024A014007630000KM, con objeto de construir una vivienda habitual según se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha " finca segregada" ha sido adquirida por el solicitante mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre las partes el 30 de diciembre de 2.022, contando con una superficie de TRES MIL DOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (3.212,02 m²).

La parcela 763 es actualmente un trozo de terreno situado en el pago de Tajuya, término municipal de los Llanos de Aridane, que mide sesenta áreas, treinta centiáreas y linda al Norte, Don Florentino Padron; Sur , servidumbre; Este, herederos de Dona Obdulia Padron Mederos; y Oeste, Dona Matilde Gomez Perez, hoy camino Cruz Chica. De dicha parcela se va a segregar la parcela denominada "finca segregada", que linda al Norte, con "finca resultante" de Los Roquitos Management, S.L.; Sur , servidumbre; Este, herederos de Dona Obdulia Padron Mederos; y Oeste, Dona Matilde Gomez Perez, hoy camino Cruz Chica.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribución es: acceso a través de la puerta principal, la cual se abre a un vestíbulo que se conecta con los espacios más públicos, las estancias definidas como cocina y salón-comedor. En el extremo orientado al sur los espacios más privados: el dormitorio principal con vestidor y baño; y los otros dos dormitorios con vestidor y baño para sus dos hijos, en un cuerpo diferenciado, abiertos al sur.

La vivienda habita el territorio, pero también busca mimetizarse en él: los volúmenes acabados con cubierta inclinadas a dos aguas y los árboles existentes junto con los nuevos árboles frutales que se implanten, queriendo formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 16/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Parámetros de la vivienda objeto de sustitución:

EDIFICABILIDAD	233,51 m ²
OCUPACIÓN	Aprox. 210,27 m ²
ALTURA	Dos plantas
TIPOLOGÍA	Vivienda unifamiliar de cubierta inclinadas

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D^a ANA MARÍA PADRÓN ZAPATA, con D.N.I. 42178935V, licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a ubicar en Camino Cruz Chica-Ref. catastral 38024A014007630000KM, en este término municipal. conforme a las circunstancias siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La parcela donde se emplaza la vivienda es la "finca segregada", que se segrega de la parcela 763, Poligono 14, y referencia catastral: 38024A014007630000KM, con objeto de construir una vivienda habitual segun se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha " finca segregada" ha sido adquirida por el solicitante mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 17/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

las partes el 30 de diciembre de 2.022, contando con una superficie de TRES MIL DOCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (3.212,02 m²).

La parcela 763 es actualmente un trozo de terreno situado en el pago de Tajuya, termino municipal de los Llanos de Aridane, que mide sesenta areas, treinta centiareas y linda al Norte, Don Florentino Padron; Sur , servidumbre; Este, herederos de Dona Obdulia Padron Mederos; y Oeste, Dona Matilde Gomez Perez, hoy camino Cruz Chica. De dicha parcela se va a segregar la parcela denominada "finca segregada", que linda al Norte, con "finca resultante" de Los Roquitos Management, S.L.; Sur , servidumbre; Este, herederos de Dona Obdulia Padron Mederos; y Oeste, Dona Matilde Gomez Perez, hoy camino Cruz Chica.

La vivienda se proyecta en una unica planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribucion es: acceso a traves de la puerta principal, la cual se abre a un vestibulo que se conecta con los espacios mas publicos, las estancias definidas como cocina y salon-comedor. En el extremo orientado al sur los espacios mas privados: el dormitorio principal con vestidor y baño; y los otros dos dormitorios con vestidor y baño para sus dos hijos, en un cuerpo diferenciado, abiertos al sur.

La vivienda habita el territorio, pero tambien busca mimetizarse en el: los volumenes acabados con cubierta inclinadas a dos aguas y los arboles existentes junto con los nuevos arboles frutales que se implanten, queriendo formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca matriz descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 3.212,02 m².

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 2.818,12 m².

La parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (positivo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: DAG4F4G5YDED9BFP que se corresponde con la finca matriz; y de igual forma, un IVG positivo con CSV QXWSVRYCDVQ8D8RA, que viene a corresponderse con la propuesta de segregación planteada.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (382.000,50 €)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 18/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

CUADRO DE SUPERFICIE		
Planta Baja / Vivienda	Útil	Const.
Vestíbulo	9,50 m ²	233,50 m ²
Distribuidor 1	18,55 m ²	
Salón	35,80 m ²	
Cocina - Comedor	33,25 m ²	
Almacén 1	11,05 m ²	
Almacén 2	2,60 m ²	
Aseo	2,90 m ²	
Distribuidor 2	5,60 m ²	
Vestidor 1	4,95 m ²	
Baño 1	10,75 m ²	
Dormitorio P.	13,65 m ²	
Distribuidor 3	1,70 m ²	
Vestidor 2	5,05 m ²	
Baño 2	4,75 m ²	
Dormitorio 1	13,20 m ²	
Distribuidor 4	3,40 m ²	
Vestidor 3	5,15 m ²	
Baño 3	4,85 m ²	
Dormitorio 2	14,90 m ²	
Total Planta Baja Vivienda	201,60 m²	
TOTAL SUPERFICIES	201,60 m²	233,50 m²

Espacios Exteriores	Útil	Const.
Terraza 1	125,85 m ²	
Terraza 2	27,00 m ²	
Terraza 3	10,10 m ²	

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 19/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
 - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
 - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
 - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
 - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

6. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023000767) .

Visto el expediente N° 2023000767, relativo a licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a solicitud de D. José Alexis Martín Pérez, a ubicar en Camino Malpais de Triana, Ref. catastral 38024A014003250000KE, en este término municipal.

ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ALEXIS MARTÍN PÉREZ, con D.N.I. 42.178.295 K, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a ubicar en Camino Malpais de Triana, Ref. catastral 38024A014003250000KE, en este término municipal.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 20/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

FINCA MATRIZ

DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según Aceptación y adjudicación parcial de Herencias otorgada por Doña María Dolores Díaz Afonso y Doña Hermisenda Díaz Afonso, número MIL QUINIENTOS CINCUENTA (1.550), en Santa Cruz de La Palma, a once de agosto de dos mil seis, ante José Antonio Bollo De Miguel, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias.

DESCRIPCIÓN RÚSTICA: Trozo de terreno situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, lugar conocido por Martelas y Guelmes, radicado en el pago de Triana, que mide después de dos segregaciones, TRES MIL NOVECIENTOS DOS METROS, SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda:

- **NORTE**, cruce del camino, con el que linda también por el oeste y del camino con el que linda también por el este, que es el camino Los Fuentes (14-9113);
- **SUR**, finca segregada que adquiere doña Efigenia Toste Rodríguez;
- **ESTE**, finca segregada cedida al ayuntamiento de Los Llanos de Ariane con destino a vial, que transcurre junto al camino Los Fuentes (14-9113); y,
- **OESTE**, camino Malpaís de Triana y parcela 326 del polígono 14 a nombre de don Miguel Rodríguez Cruz.

INSCRIPCIÓN No consta que esté inscrita en el Registro de La Propiedad.

SUPERFICIE Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 3.902,78 m².

INFORMACIÓN CATASTRAL

CATASTRO La finca matriz se identifica con la referencia catastral 38024A014003250000KE.

SUPERFICIE En la Sede del catastro consta una superficie catastral de 3.903 m², con la siguiente identificación: Camino Los Fuentes, Polígono 14, Parcela 325. Triana. Los Llanos de Aridane (Triana) (S.C. Tenerife).

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

DESCRIPCIÓN El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno, que acredita una superficie de 3.902,82 m².

FINCA ADOPTADA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 21/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 3.902,82 m², que coincide con el levantamiento aportado

PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 2.004,11 m².

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 1.898,71 m².

La parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro EYOHG12QWACMM3T4 y, de igual forma, un IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (positivo) según CSV SABX6CBGCMXYRQP.

CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una parcela de forma poligonal irregular, resultante de la segregación de la parcela matriz actual con referencia catastral 38024A014003250000KE, con documento de segregación y contrato de compraventa, de fecha 23/09/2022

Referencia catastral (actual): 38024A014003250000KE
Coordenadas: X: 215.964 - Y: 3.172.018

La parcela cuenta con un desnivel, desde cota de acceso (334 msnm) hasta cota superior(345 msnm) de 11 metros, siendo sentido ascendente de Norte a Sur.

Para el presente proyecto, se genera una plataforma a cota intermedia, en la que se emplaza la vivienda objeto del presente proyecto, tal como se muestra en planos adjunto a esta memoria. Se trata de una vivienda de sencillez constructiva y volumétrica, en forma de L y con tejado a 4 aguas. En el 100% de la misma.

Se distribuye en entrada, salón-cocina, 3 dormitorios, 2 baños y pieza de servicio. Está orientada en sentido NE-SO, con el fin de proteger el acceso de los vientos alisios, así como de permitir que el salón-cocina quede orientado hacia el NO y SO.

Se genera una plataforma aprovechando parte de bançal existente en la parcela, a una cota de 336 m, con un fondo de 20,90 m, para la ubicación de la vivienda, mediante relleno y compactación del terreno, y que a su vez queda a distancia suficiente para no afectar a canal de riego existente en el fondo sur de la parcela.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
-----------	-----------	----------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 22/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

PARCELA MÍNIMA	500 m ² .	2.004,11 m ²
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (107.73 m ²).	Vivienda 97,96 m ²
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Conceder a D. JOSÉ ALEXIS MARTÍN PÉREZ, con D.N.I. 42.178.295 K, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, con proyecto básico, a ubicar en Camino Malpais de Triana, Ref. catastral 38024A014003250000KE, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 23/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de una parcela de forma poligonal irregular, resultante de la segregación de la parcela matriz actual con referencia catastral 38024A014003250000KE, con documento de segregación y contrato de compraventa, de fecha 23/09/2022

Referencia catastral (actual): 38024A014003250000KE
Coordenadas: X: 215.964 - Y: 3.172.018

La parcela cuenta con un desnivel, desde cota de acceso (334 msnm) hasta cota superior(345 msnm) de 11 metros, siendo sentido ascendente de Norte a Sur.

Para el presente proyecto, se genera una plataforma a cota intermedia, en la que se emplaza la vivienda objeto del presente proyecto, tal como se muestra en planos adjunto a esta memoria. Se trata de una vivienda de sencillez constructiva y volumétrica, en forma de L y con tejado a 4 aguas. En el 100% de la misma.

Se distribuye en entrada, salón-cocina, 3 dormitorios, 2 baños y pieza de servicio. Está orientada en sentido NE-SO, con el fin de proteger el acceso de los vientos alisios, así como de permitir que el salón-cocina quede orientado hacia el NO y SO.

Se genera una plataforma aprovechando parte de bancal existente en la parcela, a una cota de 336 m, con un fondo de 20,90 m, para la ubicación de la vivienda, mediante relleno y compactación del terreno, y que a su vez queda a distancia suficiente para no afectar a canal de riego existente en el fondo sur de la parcela.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 2.004,11 m².

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 1.898,71 m².

La parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro EY0HG12QWACMM3T4 y, de igual forma, un IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (positivo) según CSV SABX6CBGCMXYRQP.

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTMOS (138.935,15 EUROS)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 24/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

ESTADO PROYECTADO

	SUP. UTIL	SUP. CONSTRUIDA
<u>Vivienda</u>		
Entrada	6,34 m ²	
Salón - cocina	27,23 m ²	
Distribuidor	4,00 m ²	
Pieza de servicio	5,10 m ²	
Dormitorio 1	12,82 m ²	
Baño 1	4,08 m ²	
Dormitorio 2	9,00 m ²	
Dormitorio 3	9,00 m ²	
Baño 2	3,30 m ²	
Total vivienda	80,87 m²	97,96 m²

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 25/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

7. CESIÓN DE SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL REALOJAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA CUARTEL (EXP. 2023000809).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 13 de abril de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CESIÓN DE SUELO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA EL REALOJAMIENTO DE FAMILIAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y CESIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA CUARTEL (EXP. 2023000809).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 30, de fecha 10 de marzo de 2023, se publicó por un periodo de 20 días, la aprobación inicial de la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda, para resolver las necesidades habitacionales de las personas afectadas por la erupción volcánica de 19 de septiembre de 2021.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 26/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Visto que finalizado el plazo de exposición pública no consta que se hayan presentado alegaciones al mismo, constando certificado en tal sentido emitido por la Secretaría Municipal.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar definitivamente la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de las parcelas que se relacionan a continuación, para atender las necesidades habitacionales de los damnificados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021.

Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao-Los Llanos de Aridane.

Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane.

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Segundo: Dar traslado del acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.

Tercero: Hacer la oportuna anotación en el Inventario Municipal de Bienes

Cuarto: Inscribir la cesión en el Registro de la Propiedad.

Quinto: Dar traslado a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la cesión gratuita al Instituto Canario de la Vivienda de las parcelas que se relacionan a continuación, para atender las necesidades habitacionales de los damnificados por la erupción volcánica del 19 de septiembre de 2021.

Nº 23151- Parcela sita en el polígono 17- parcela 226, Calle Callao-Los Llanos de Aridane.

Nº 24909- Calle Echedey - Montaña Tenisca- Los Llanos de Aridane.

Nº 26181- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13665- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 13666- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26191- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Nº 26193- Calle Eusebio Barreto- Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 27/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda.

TERCERO: Hacer la oportuna anotación en el Inventario Municipal de Bienes.

CUARTO: Inscribir la cesión en el Registro de la Propiedad.

QUINTO: Dar traslado a la Comunidad Autónoma de Canarias, para su conocimiento.

8. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004865).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 13 de abril de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004865).

Se da cuenta de la aprobación inicial de la Modificación presupuestaria con núm. de expediente 2023004865, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2023004865 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 28/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el presupuesto aprobado para 2023 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 29/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

		PRESUPUESTOS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT	P. A.: F	Salir Ayuda Enviar Incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2023		Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	24.272.272,30	24.272.272,30	-6.172.132,14	0,00	-6.172.132,14

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentada en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -6.172.132,14 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

SEXTO.- El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión 13 de septiembre de 2021, debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por la que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta. En consecuencia, la ausencia de obligatoriedad para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto se vió prorrogada para el ejercicio 2022.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Por tanto, quedan suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aunque, no obstante, de cara a la elaboración de los presupuestos, dicha suspensión no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal, por lo que el Gobierno ha fijado una tasa de referencia para 2023 que sirvan como orientación calculando un 0,1% de superávit de referencia aproximado correspondiente a las Entidades Locales.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 30/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

La Interventora
María Montserrat Alejandre Siscart

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito adjunto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de que se ha recibido por parte de este Ayuntamiento Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, referida a la justificación del ACUERDO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA EL DESARROLLO DE TAREAS DE UTILIDAD Y DE REINSERCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO LA PALMA (PEEX LA PALMA), por el que se concedía a este Ayuntamiento una subvención 1.052.302,33 euros para la puesta en marcha de un plan de empleo a ejecutar hasta el 30 de diciembre de 2022. En dicha Resolución se declaraba la justificación parcial de dicha subvención y se acordaba declarar el inicio de un procedimiento de reintegro en la cuantía de 130.020,48 euros, al haberse acreditado el incumplimiento de la normativa aplicable.

Visto el estado de gastos y visto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 130.020,48 euros, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 22.3.00084

Denominación	Programa	Económica	Importe a
--------------	----------	-----------	-----------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 31/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

			Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	130.020,48
TOTAL			130.020,48

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Fomento del empleo/Personal laboral temporal de Convenios	22.3.000084	2410	13100	80.035,78
Fomento del empleo/Seguridad Social Convenios	22.3.000084	2410	16001	49.984,70
TOTAL				130.020,48

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023

La Interventora

María Montserrat Alejandre Siscart

Señala la Alcaldesa que se trata de la devolución de aproximadamente 1.000.000 de € del Plan de Empleo que no se pudo ejecutar porque no se encontraron los perfiles profesionales solicitados.

Doña Mariela Rodríguez plantea que se detraen las cantidades de trabajos realizados por otras empresas y que, con esta detracción, es escasa para los gastos de ejercicios anteriores.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 32/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

La Interventora señala que es un cambio de denominación de partidas, que se trata de un cambio del crédito, sin que suponga disminución de los recursos que plantea la Concejal.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004865, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 22.3.00084

Denominación	Programa	Económica	Importe a Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	130.020,48
TOTAL			130.020,48

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Fomento del empleo/Personal laboral temporal de Convenios	22.3.000084	2410	13100	80.035,78
Fomento del empleo/Seguridad Social Convenios	22.3.000084	2410	16001	49.984,70
TOTAL				130.020,48

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

(.....) "

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 33/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor del Grupo Popular y Partido Socialista, y 3 votos en contra de Coalición Canaria y el Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004865, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 22.3.00084

Denominación	Programa	Económica	Importe a Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	130.020,48
TOTAL			130.020,48

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Fomento del empleo/Personal laboral temporal de Convenios	22.3.000084	2410	13100	80.035,78
Fomento del empleo/Seguridad Social Convenios	22.3.000084	2410	16001	49.984,70
TOTAL				130.020,48

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004859) .

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 34/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 13 de abril de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004859).

Se da cuenta de la aprobación inicial de la Modificación presupuestaria con núm. de expediente 2023004859, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2023004859 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 35/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el presupuesto aprobado para 2023 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

PRESUPUESTOS ENTIDADES LOCALES

05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P. A.: F Salir Ayuda Enviar Incidencia
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Ejercicio: 2023 Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	24.272.272,30	24.272.272,30	-6.172.132,14	0,00	-6.172.132,14

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentada en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -6.172.132,14 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

SEXTO.- El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión 13 de septiembre de 2021, debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por la que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 36/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

mayoría absoluta. En consecuencia, la ausencia de obligatoriedad para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto se vió prorrogada para el ejercicio 2022.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Por tanto, quedan suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aunque, no obstante, de cara a la elaboración de los presupuestos, dicha suspensión no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal, por lo que el Gobierno ha fijado una tasa de referencia para 2023 que sirvan como orientación calculando un 0,1% de superávit de referencia aproximado correspondiente a las Entidades Locales.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023

La Interventora

María Montserrat Alejandre Siscart

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito adjunto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de que se ha recibido por parte de este Ayuntamiento Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, referida a la justificación del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN LA ISLA DE LA PALMA, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL RD LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 37/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, por el que se concedía a este Ayuntamiento una subvención 5.755.433,92 euros para la puesta en marcha de un plan de empleo a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2022. En dicha Resolución se declaraba la justificación parcial de dicha subvención y se acordaba declarar el inicio de un procedimiento de reintegro en la cuantía de 1.185.493,04 €, más intereses de demora en la cuantía de 53.458,83 euros, al haberse acreditado el incumplimiento de la normativa aplicable.

Visto el estado de gastos y visto que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable, se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.185.493,04 euros, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 21.3.000110

Denominación	Programa	Económica	Importe a Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	1.185.493,04
TOTAL			1.185.493,04

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Administración General/Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	21.3.000110	9200	22799	1.150.476,82
Equipamiento informático/Administración General	21.3.000110	9200	62600	35.016,22
TOTAL				1.185.493,04

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 38/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Se advierte por esta Intervención que la presente modificación de crédito abarca solamente al principal del reintegro, siendo preciso realizar la correspondiente modificación presupuestaria en la cuantía de 53.458,83 euros con el fin de hacer frente al abono de los intereses de demora.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023

La Interventora

María Montserrat Alejandre Siscart

Señala la Alcaldesa que es el mismo trámite que en el punto anterior. No se contrató trabajadores porque no había profesionales disponibles.

Doña Teresa Acosta pregunta en qué mes se recibieron los fondos. La Alcaldesa responde que en los meses de verano. Doña Teresa Acosta pregunta por qué no se procedió a la devolución desde que se supo que no se gastarían los fondos. La Interventora reconoce la posibilidad de hacer devoluciones voluntarias con carácter previo a la recepción del requerimiento. La notificación de requerimiento de intereses se recibió hace 2 semanas y los intereses se devangan desde 17 de enero de 2022.

Doña Teresa Acosta lamenta que el Ayuntamiento tenga que devolver, en dinero público, casi 60.000 € de los contibuyentes. Pregunta si haty más subvenciones que devolver, a lo que responde la Alcaldesa que no es raro proceder a la devolución de intereses.

La Interventora señala que ella no tiene potestad para proceder a la devolución. La Alcaldesa opone que desde el Servicio Canario de Empleo se le señaló que no se devolviera sin el previo requerimiento. Doña Mariela Rodríguez pide que esas notificaciones sean por escritos.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 39/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

La Alcaldesa señala que, por el principio de Caja Única, en ocasiones no hay crédito para las devoluciones. Doña Mariela Rodríguez manifiesta que se resolvería con un Plan de Tesorería. La interventora señala que eso compete a la Tesorera.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004859, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 21.3.000110

Denominación	Programa	Económica	Importe a Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	1.185.493,04
TOTAL			1.185.493,04

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Administración General/Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	21.3.000110	9200	22799	1.150.476,82
Equipamiento informático/Administración General	21.3.000110	9200	62600	35.016,22
TOTAL				1.185.493,04

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 40/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor del Grupo Popular y Partido Socialista, y 3 votos en contra de Coalición Canaria y el Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004859, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Partidas a suplementar en el proyecto de gasto 21.3.000110

Denominación	Programa	Económica	Importe a Suplementar
Administración general/Devolución de subvenciones de ejercicios cerrados	9200	22641	1.185.493,04
TOTAL			1.185.493,04

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Proyecto Contable	Programa	Económica	Importe
Administración General/Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	21.3.000110	9200	22799	1.150.476,82
Equipamiento informático/Administración General	21.3.000110	9200	62600	35.016,22
TOTAL				1.185.493,04

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004732).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 41/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 13 de abril de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023004732).

Se da cuenta de la aprobación inicial de la Modificación presupuestaria con núm. de expediente 2023004732, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2023004732 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 42/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el presupuesto aprobado para 2023 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

PRESUPUESTOS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P. A.: F
Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Ejercicio: 2023
Salir	Ayuda
Enviar Incidencia	Cambio ejercicio/periodo

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	24.272.272,30	24.272.272,30	-6.172.132,14	0,00	-6.172.132,14

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -6.172.132,14 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

SEXTO.- El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión 13 de septiembre de 2021, debatió la Comunicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por la que se solicitaba del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 43/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

y Sostenibilidad Financiera, habiendo procedido a dicha apreciación por mayoría absoluta. En consecuencia, la ausencia de obligatoriedad para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto se vió prorrogada para el ejercicio 2022.

El pasado 22 de septiembre de 2022, el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

Por tanto, quedan suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aunque, no obstante, de cara a la elaboración de los presupuestos, dicha suspensión no implica que se abandone el compromiso con la consolidación fiscal, por lo que el Gobierno ha fijado una tasa de de referencia para 2023 que sirvan como orientación calculando un 0,1% de superávit de referencia aproximado correspondiente a las Entidades Locales.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023
La Interventora
María Montserrat Alejandre Siscart

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de una serie de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente y no ampliable. Estos gastos se refieren a la dotación de la partida 0110.35200 Deuda Pública/Intereses de demora con el fin de, entre otros hacer frente a

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 44/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

intereses de demora generados por reintegro de subvenciones, y las partidas del área de cultura 3340.22609 Cultura/Actividades Culturales, 3300.23120 Administración General Cultura/Locomoción personal no directivo y 3300.23020 Administración General Cultura/Dietas personal no directivo, para gastos varios del área.

Por ello, se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Deuda Pública/Intereses de demora	0110	35200	58.426,73
Cultura/Actividades Culturales	3340	22609	15.000,00
Administración General Cultura/Locomoción personal no directivo	3300	23120	238,21
Administración General Cultura/Dietas personal no directivo	3300	23020	1.141,23
TOTAL			74.806,17

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Instalaciones deportivas/Otras remuneraciones	3420	13002	20.000,00
Asistencia Social primaria/Seguridad Social personal laboral	2310	16001	37.992,62
Urbanismo/Otras remuneraciones	1510	13002	16.813,55
		Total	74.806,17

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 45/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente el 10-04-2023

La Interventora

María Montserrat Alejandre Siscart

Pregunta Don Diego González la finalidad de esta modificación. La Alcaldesa responde que para el abono de intereses de las devoluciones de los dos expedientes anteriores.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004732, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Deuda Pública/Intereses de demora	0110	35200	58.426,73
Cultura/Actividades Culturales	3340	22609	15.000,00
Administración General Cultura/Locomoción personal no directivo	3300	23120	238,21
Administración General Cultura/Dietas personal no directivo	3300	23020	1.141,23
TOTAL			74.806,17

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 46/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Instalaciones deportivas/Otras remuneraciones	3420	13002	20.000,00
Asistencia Social primaria/Seguridad Social personal laboral	2310	16001	37.992,62
Urbanismo/Otras remuneraciones	1510	13002	16.813,55
		Total	74.806,17

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto el Pleno de la Corporación acuerda por 7 votos a favor del Grupo Popular y Partido Socialista, y 3 votos en contra de Coalición Canaria y el Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023004732, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
Deuda Pública/Intereses de demora	0110	35200	58.426,73
Cultura/Actividades Culturales	3340	22609	15.000,00
Administración General			
Cultura/Locomoción personal no directivo	3300	23120	238,21
Administración General Cultura/Dietas personal no directivo	3300	23020	1.141,23
			74.806,17
TOTAL			

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 47/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación y que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Denominación	Programa	Económica	Importe
Instalaciones deportivas/Otras remuneraciones	3420	13002	20.000,00
Asistencia Social primaria/Seguridad Social personal laboral	2310	16001	37.992,62
Urbanismo/Otras remuneraciones	1510	13002	16.813,55
		Total	74.806,17

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado.

11. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023003990).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, RR.HH. y Seguridad, adoptado en sesión extraordinaria urgente el día 13 de abril de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (EXPEDIENTE 2023003990).

Se da cuenta de la aprobación inicial de la Modificación presupuestaria con núm. de expediente 2023003990, en la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2023003990 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 48/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en el presupuesto aprobado para 2023 a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 49/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

PRESUPUESTOS ENTIDADES LOCALES	
05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los) Entidad seleccionada: 05-38-024-AA-000 - Llanos de Aridane (Los)	Nombre Usuario: ALEJANDRE SISCART, MARIA MONTSERRAT P. A.: F Ejercicio: 2023

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				Capac./Nec. Financ. Entidad
	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S. Europeo Cuentas		
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	24.272.272,30	24.272.272,30	-6.172.132,14	0,00	-6.172.132,14

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentada en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -6.172.132,14 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

QUINTO.- Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

SEXTO.- El Congreso de los Diputados en sesión de 13/09/2021 respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia.

Esto permite continuar aplicando la previsión del artículo 135.4 de la Constitución y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permiten superar los límites del déficit estructural y de volumen de deuda en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente el 31-03-2023

La Interventora
María Montserrat Alejandre Siscart

Visto el informe emitido por la Interventora, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 50/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser insuficiente, y no ampliable, razón por la cual se propone la modificación del Presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Suplemento de créditos

Funcional	Económica	proyecto	Importe
3110	22728		4.000,00
3231	21200		7.431,66
3231	21300		41.801,25
3231	22000		2.476,07
3300	22000		23,97
3321	21300		13,48
3321	22634		379,95
3331	21200		2.104,68
3331	21301		3.686,57
3340	22609		11.567,49
3340	22611		245,02
3340	22613		723,77
3340	22621		426,93
3340	22727		6.320,39
3340	22799		1.986,09
3340	61908	21.2.000046	44.875,77
3380	22622		108,07
3380	22623		1.003,70
3380	22624		1.860,49

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 51/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

3380	22626		304,74
3380	22630		232,76
3400	22699		920,20
3410	21300		4.128,86
3410	22104		2.173,50
3410	22199		19,00
3410	22609		5.544,60
3410	22636		460,10
3410	22699		8.188,17
3420	21000		3.586,85
3420	21200		600,17
3420	21300		7.725,76
3420	21301		979,45
4530	21300		102.456,93
9200	21200		9.250,38
		TOTAL	277.606,82

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Funcional	Económica	Importe
3300	12005	8576,26
3300	13101	19855,3
3300	16000	6516,05
3300	16001	6383,48
3331	13101	42479,1
3331	16001	13657,03
3340	13101	16245,01
3340	16001	6153,78
3420	13002	16242,15
3420	13101	13912,76
3420	16001	4358,83
3300	12100	4769,8
3300	12101	3930,92
3300	12103	2819,04

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 52/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

2310	13101	106.868,94
2310	16001	4.838,37
	Total	277.606,82

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado electrónicamente el 05-04-2023

La Interventora
María Montserrat Alejandre Siscart

Señala la Alcaldesa que es para el pago de facturas del extrajudicial, quedando aún un resto que será asumido con una subvención del Cabildo Insular.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 votos de abstención de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023003990, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Suplemento de créditos

Funcional	Económica	proyecto	Importe
-----------	-----------	----------	---------

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264
www.aridane.org - eadmin.aridane.org - e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 53/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

3110	22728		4.000,00
3231	21200		7.431,66
3231	21300		41.801,25
3231	22000		2.476,07
3300	22000		23,97
3321	21300		13,48
3321	22634		379,95
3331	21200		2.104,68
3331	21301		3.686,57
3340	22609		11.567,49
3340	22611		245,02
3340	22613		723,77
3340	22621		426,93
3340	22727		6.320,39
3340	22799		1.986,09
3340	61908	21.2.000046	44.875,77
3380	22622		108,07
3380	22623		1.003,70
3380	22624		1.860,49
3380	22626		304,74
3380	22630		232,76
3400	22699		920,20
3410	21300		4.128,86
3410	22104		2.173,50
3410	22199		19,00
3410	22609		5.544,60
3410	22636		460,10
3410	22699		8.188,17
3420	21000		3.586,85
3420	21200		600,17
3420	21300		7.725,76
3420	21301		979,45
4530	21300		102.456,93
9200	21200		9.250,38
		TOTAL	277.606,82

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 54/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Funcional	Económica	Importe
3300	12005	8576,26
3300	13101	19855,3
3300	16000	6516,05
3300	16001	6383,48
3331	13101	42479,1
3331	16001	13657,03
3340	13101	16245,01
3340	16001	6153,78
3420	13002	16242,15
3420	13101	13912,76
3420	16001	4358,83
3300	12100	4769,8
3300	12101	3930,92
3300	12103	2819,04
2310	13101	106.868,94
2310	16001	4.838,37
	Total	277.606,82

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 2023003990, en la modalidad de suplemento de crédito.

Se verifica que la aplicación cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos es la siguiente:

Suplemento de créditos

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 55/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

Funcional	Económica	proyecto	Importe
3110	22728		4.000,00
3231	21200		7.431,66
3231	21300		41.801,25
3231	22000		2.476,07
3300	22000		23,97
3321	21300		13,48
3321	22634		379,95
3331	21200		2.104,68
3331	21301		3.686,57
3340	22609		11.567,49
3340	22611		245,02
3340	22613		723,77
3340	22621		426,93
3340	22727		6.320,39
3340	22799		1.986,09
3340	61908	21.2.000046	44.875,77
3380	22622		108,07
3380	22623		1.003,70
3380	22624		1.860,49
3380	22626		304,74
3380	22630		232,76
3400	22699		920,20
3410	21300		4.128,86
3410	22104		2.173,50
3410	22199		19,00
3410	22609		5.544,60
3410	22636		460,10
3410	22699		8.188,17
3420	21000		3.586,85
3420	21200		600,17
3420	21300		7.725,76
3420	21301		979,45
4530	21300		102.456,93
9200	21200		9.250,38
		TOTAL	277.606,82

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 56/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001338
Fecha Sesión:	14/4/2023

comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Se verifica que las partidas que causan baja no se hallan comprometidas.

Bajas en otras partidas no comprometidas

Funcional	Económica	Importe
3300	12005	8576,26
3300	13101	19855,3
3300	16000	6516,05
3300	16001	6383,48
3331	13101	42479,1
3331	16001	13657,03
3340	13101	16245,01
3340	16001	6153,78
3420	13002	16242,15
3420	13101	13912,76
3420	16001	4358,83
3300	12100	4769,8
3300	12101	3930,92
3300	12103	2819,04
2310	13101	106.868,94
2310	16001	4.838,37
	Total	277.606,82

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 07-06-2023 10:56:42 Fecha: 07-06-2023 12:00:51	
Código Seguro de Verificación (CSV): F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/F811098DCB2BCA423CD5E1A2C99170B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2023 12:08:40	- 57/57 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:08:40	